

LEGISLACION DEL IMPUESTO PREDIAL.

LEY DE CREACION No. 23552 DEL 27-12-82 Y SUS MODIFICATORIAS.

Como antecedentes se puede mencionar la Ley de su creación No. 23552 del 27-12-82, denominándose “IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL”, su reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo No. 148-83-EF del 29-04-83, modificado por el Decreto Supremo No. 179-89-EF y las modificatorias emitidas mediante: Decreto Legislativo No. 499 del 19-12-88, Decreto Legislativo No.512 del 31-03-89, Ley No. 25289 del 18-12-90 y Ley No. 25317 del 01-05-91. A continuación se detalla los dispositivos legales y sus modificatorias que rigen actualmente con las fechas que corresponden al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL DECRETO LEGISLATIVO No. 776 DEL 31-12-93 Y SUS MODIFICATORIAS.

Mediante este Decreto Legislativo se aprueba el Texto de la Ley de Tributación Municipal, el cual consta de 6 Títulos, 93 Artículos, 2 Disposiciones Transitorias y 5 Disposiciones Finales, su publicación se realizó el 31 de diciembre del año 1993, el mismo que entro en vigencia el 01-01-94, declarando de interés nacional la racionalización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen rmeta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

En consecuencia, se deroga la Ley No. 23552, sus modificatorias y ampliatorias que regulaba el Impuesto al

Valor del Patrimonio Predial, estableciendo su nueva denominación de IMPUESTI PREDIAL.

La normatividad para el Impuesto Predial esta señalada en el Art. 7 y los artículos del 8 al 20 del Decreto Legislativo. No. 776, normas modificatorias y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo No. 156-2004-EF del 15-11-04.